

ANEXO

Plan de estudios del 2.º ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

SECCIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

- «Historia del Pensamiento Político y Social de España».
- «Derecho Político Español».
- «Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

- «Burocracia y Administración de Personal».
- «Derecho Internacional Público».
- «Doctrinas y Movimientos Sociales Contemporáneos».
- «Modernización, Conflicto y Desarrollos Políticos».

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

- «Teoría de la Política».
- «Representación política y Sistemas representativos».
- «Historia de las Instituciones Político-Administrativas de España».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

- «Gobierno y Administración Local».
- «Historia de las Relaciones Internacionales».
- «Organización política y administrativa internacional».
- «Ideologías políticas contemporáneas».

SECCIÓN DE SOCIOLOGÍA.

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

- «Estructura social de España».
- «Conflicto social y conducta desviada».
- «Técnicas avanzadas de Investigación social».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

- «Sociología urbana».
- «Sociología rural».
- «Organizaciones formales y burocracia».
- «Sociología del trabajo y del ocio».

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

- «Sociología del conocimiento».
- «Sociología de la educación».
- «Sociología de la familia».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

- «Sociología electoral».
- «Investigación de mercados y sociología de consumo».
- «Sociología de la religión».

14730 RESOLUCION de 3 de junio de 1992, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1992-93.

La implantación en un significativo número de Universidades de titulaciones en las que por aplicación de las directrices correspondientes, se organizan las enseñanzas por el sistema de créditos, aconseja establecer los límites de los precios académicos atendiendo a los dos sistemas, el de organización por curso y el de organización por créditos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.3 b. de la Ley de Reforma Universitaria, el Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de fecha 3 de junio de 1992 y, de conformidad con la competencia que tiene atribuida por el artículo 13.2 g), del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, acuerda establecer los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1992-93 de la siguiente forma:

Primero.-Para enseñanzas organizadas en cursos: Incrementar los determinados para el curso 1991-92 en la Resolución del Consejo de Universidades de 4 de junio de 1991 en un porcentaje comprendido entre los siguientes límites, un límite mínimo cuantificado por el incremento del índice de precios al consumo (IPC), de los doce últimos meses y un límite máximo cuantificado por el incremento promedio de los presupuestos universitarios -excluidos precios públicos (tasas) por prestación de servicios académicos universitarios- durante los tres últimos ejercicios presupuestarios. En los casos de segunda o sucesivas matrículas el límite máximo no podrá exceder del doble del indicado en el párrafo anterior.

Segundo.-Para enseñanzas organizadas por créditos. El precio unitario por crédito se determinará dividiendo el precio resultante en el apartado 1 de la presente Resolución entre sesenta.

Madrid, 3 de junio de 1992.-El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

14731 RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud, de fecha 15 de octubre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica, en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), el Plan de Estudios de Diplomado en Estadística de esta Universidad, queda homologado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 5 de junio de 1992.-El Rector, Fernando Tejerina.